

ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 107

FASCICULO ÚNICO

9 de junio de 2025

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Decreto núm. 2025-015283 de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de Administrativo Informática por oposición libre, incluida en la OEP del año 2025.

VISTA la convocatoria realizada por el Presidente del OAPGT para cubrir en la plantilla de personal funcionario de carrera 1 plaza de ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA, por oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (BOP Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025).

VISTO lo establecido en la Base Quinta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo incluidas en la OEP para el año 2025 (BOP Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025), en cuanto al plazo establecido de diez días hábiles para subsanar, si fuere posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (BOP Toledo número 96, de fecha 26 de mayo de 2025), una vez finalizado el mismo se han resuelto las alegaciones presentadas.

VISTA la propuesta que a tal efecto realiza el Director General.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 12,2.I) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	BALLESTEROS ALONSO, JORGE	***3956**
2	CABRERA GIL, ALBERTO	***1618**
3	CASTELLANOS REDONDO, FRANCISCO SAMUEL	***2779**
4	FERNÁNDEZ INZA, CARLOS	***9705**
5	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER	***2094**
6	FERRÓN PATERNA, JUAN	***5092**
7	FUENTES ÁLVAREZ, ESTELA	***2985**
8	GIL GONZÁLEZ, JULIO ALBERTO	***1144**
9	GÓMEZ FERNÁNDEZ, SONIA MARÍA	***5059**
10	IZQUIERDO CAMACHO, MIGUEL TOMÁS	***4317**
11	LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3025**
12	MARTÍN ESPINOSA, JAVIER	***9579**
13	MONTORO CAMPOS, JESÚS	***9558**



14	PECES ZARZA, ROBERTO	***6808**
15	PÉREZ GÓMEZ-CHOCO, JOSÉ ANTONIO	***0370**
16	PÉREZ SOBRINOS, FERNANDO	***8318**
17	RICO TINEO, JOSÉ MANUEL	***5722**
18	ROJAS RODRÍGUEZ, RAQUEL	***5611**
19	SÁNCHEZ MORENO, SERGIO	***4127**
20	SÁNCHEZ VARGAS, DANIEL	***4658**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GUERRERO TORRIJOS, JUAN MIGUEL	***0487**	C
2	MUÑOZ ESTEBAN, CRISTINA	***0198**	A, B
3	NARRO ALARCÓN, JUAN JOSÉ	***7707**	C

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado debidamente en la Sede Electrónica del OAPGT (Base 4.1 Bases Generales - BOP Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado debidamente en la Sede Electrónica del OAPGT
B	No acreditar derecho a la reducción del 100% de las tasas por participación en procesos selectivos por tener la condición legal de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (Base 4.5 Bases Generales - BOP Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025).	Aportar certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo, donde conste la fecha de inscripción como demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
C	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Base 4.5 Bases Generales - BOP Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

SEGUNDO: Fecha y lugar de realización del primer ejercicio: día 10 de junio de 2025, en la Academia de Infantería de Toledo, Cuesta de San Servando, S/N. Hora de llamamiento: 16:00 horas.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria -BOP Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025-, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (www.sede.oapgt.es).

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 9 de junio de 2025.-El Presidente del OAPGT, Manuel Galán Moreno.

DOY FE: El anterior decreto ha sido acordado por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, procediéndose a su notificación.-La Secretaria Delegada, Carmen García de la Torre Bermúdez.

N.º I.-2957